

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Área	GOBIERNO
Nº	GEST.164/2019
Fecha	-05-2.019

Asunto: LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO COORDINADOR DEPORTIVO

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES.

Resultando que con fecha 15 de abril de 2019, finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión interina y creación de una bolsa de empleo de Técnico Coordinador Deportivo.

Considerando que mediante Resolución de 25.04.2019 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos, publicada en el Tablón de anuncios comarcal y en la sede electrónica de la Comarca, concediéndose plazo para subsanación.

Transcurrido el plazo para subsanación y vistas las reclamaciones presentadas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DECRETO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de los aspirantes provisionalmente excluidos D. Luis Izquierdo Lupón y D. Angel Lozano Simón.

SEGUNDO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de de empleo de Técnico Coordinador Deportivo:

ADMITIDOS

1. Sergio Almolda Tomás
2. Juan Caceres Sancho
3. Juan Carlos Del Val Sabugo
4. Usue García Bustince
5. Nieves García Lozano
6. Daniel Gracia Gracia
7. Luis Izquierdo Lupón
8. Luis Angel Lassa González
9. Juan Pablo Loscertales Litauszky
10. Angel Lozano Simón
11. Alejandro Martín Medina
12. Víctor Martínez Dena
13. Fernando Moreno Lasa
14. Javier Rausell García
15. Pedro Roca Martínez
16. Celia Rosel Melendo
17. María del Coral Rubio Rivas
18. Luis Torrijo López
19. Oscar Ustero Pérez
20. David Vicente Hernández
21. Jorge Vicente Palacios

EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS

CAUSA EXCLUSIÓN

- María Rosario Moreno Latorre/ No aporta titulación compulsada.
- Roberto Carlos Soriano Valiente/ Instancia fuera de plazo.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Calatayud, a fecha de la firma electrónica
RAMÓN DUCE MAESTRO